

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACIONES.-  
DECRETO N° 1104  
Sección 1era.  
LA CISTERNA, 14 MAR. 2012

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y atribuciones Alcaldías, Artículo N° 1.9.1, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.

3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- Los Decretos Alcaldicio N° 0578 de fecha 09 de febrero del 2012, que autoriza la ejecución de trabajos extraordinarios a la funcionaria municipal que más abajo se individualiza, durante el mes de Febrero del 2012.

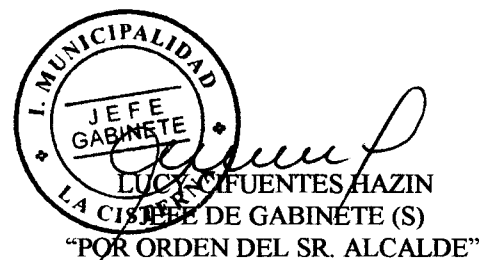
2.- El Memorando N° 100 de fecha 01 de Marzo del 2012, de Alcaldía; y la revisión efectuada a la asistencia diaria correspondiente al mes de Febrero del 2012, certifican y acreditan que efectivamente se cumplieron los trabajos extraordinarios por la funcionaria autorizada, por lo que procede compensar con descanso complementario.

DECRETO:

1.- RECONOCESE, a la funcionaria municipal que más abajo se indica, las horas de compensación a que tienen derecho por trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Febrero del 2012, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 50%
CLAUDIA VILA RUIDIAZ	25:00 37:30

ANOTESE Y COMUNIQUESE



LCH.POF/OTL.Csr.